



San José, 22 de agosto de 1979.-

**RESOLUCIÓN No 588/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO:** el tenor del Oficio N°3.793/79 que remite el precitado Organismo, adjuntando al mismo el Proyecto de Modificación Presupuestal del Municipio de San José, correspondiente al Ejercicio 1979; **RESULTANDO:** que este Cuerpo ha ido tomando conocimiento del mismo a través de los informes que en forma periódica ha venido exponiendo en Sala el señor Miembro, don Oscar L. Astengo en su carácter de representante de la Corporación, integrando el Equipo de Asesores Contables del Municipio que han tenido a su cargo la estructuración de dicho Proyecto, habiendo sido muy explícito desde que comenzara su estudio; logrando con ello, que todos los Integrantes estuvieran compenetrados de todos y cada uno de los distintos rubros que la componen; **RESULTANDO:** que la Corporación ha sido citada a Sesión con carácter de Extraordinaria para recibir en Sala al señor Intendente Municipal y su Equipo de Asesores Contables, de acuerdo a la Resolución N° 530/79 emanada del Cuerpo, con la finalidad de poder brindar una amplia exposición sobre el tema y evacuar en forma fehaciente todas las consultas y/o preguntas que los señores Miembros consideren de interés; **CONSIDERANDO:** que una vez terminado el estudio que se hiciera en la oportunidad entre ambas Ramas del Gobierno Departamental, en que se fue desmenuzando paulatinamente rubro por rubro y artículo por artículo, sumado ésto, a los antecedentes que ya obraban en poder del Cuerpo, éste se dio por satisfecho y no encontrando objeciones que formular sobre el mencionado Proyecto de Modificación; la Junta de Vecinos de San José, aprobando una Moción de Orden presentada a la Mesa por el señor Vice-Presidente, Cnel. ® don Humberto Capote, por unanimidad (7 votos en 7); **RESUELVE:** aprobar -en principio- el Proyecto de Modificación Presupuestal que se da cuenta, sancionándose los **Decretos Nros. 2.351; 2.352; 2.353 y 2.354** que responden a :Ampliación de Recursos; Ampliación de Sueldos, Gastos e Inversiones; Modificación Parte Dispositiva y Modificación Tributaria, respectivamente. Elevarlo al Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo al Inciso c) del Artículo 5to. del Acto Institucional N°3; del mismo modo, dése conocimiento al Ejecutivo Departamental.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

**Luis E. FERNÁNDEZ**  
**Presidente**

**Julio C. REBOLLO**  
**Secretario General**

**A.C.M. 18/12/06**